

509/03
6
42



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Asistencia al Contribuyente
Administración Central Operación Desarrollo y Servicios
Administración de Operación
339-SAT-IV- 2415

México, D. F. a 10 de julio de 2003.

ASUNTO: Programa para el cálculo y determinación del provisional en el ISR.

"2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"



Lic. Lorenzo Bailón Cabrera
Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco
General San Martín No 227,
44140 Guadalajara, Jal.

Me refiero a su oficio número 600/02 de fecha 7 de noviembre de 2002, en virtud del cual informa sobre los planteamientos de los Notarios de Jalisco para formular la consulta sobre la validación de Programas de Cálculo ISR por enajenación de bienes inmuebles.

Al respecto, por este medio me permito mandar anexo en el que se refleja el seguimiento que se ha dado y los resultado obtenidos al análisis técnico fiscal de los programas "Cálculo del ISR por Electrónica JADE S.A. de C.V." y de "Asesores S.A. de C.V.", considerándose por parte de esta Administración General concluido su estudio.

Asimismo, en virtud de que el Reglamento Interior del SAT no otorga facultad alguna para validar o certificar programas informáticos al SAT, no se emite pronunciamiento en tal sentido y únicamente se vierte una opinión acorde a los alcances del análisis y cálculos practicados.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Administrador Central,

Lic. Fernando Martínez Coss